



Jr. José Antonio Encinas N° 148-165  
Teléfono: 051-369609

*[Handwritten signature]*  
MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL  
COMISIÓN ASISISTENCIAL



N° 0066-2025 /DRS-PUNO-DESA

# Resolución Directoral Regional

VISTO: Puno, 27 de Enero del 2025

EL OFICIO N°010-2025-GR PUNO/GRDS/DG DIRESA/DESA y anexos, puesto a la vista en fojas dieciséis (16), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el OFICIO N°010-2025-GR PUNO/GRDS/DG DIRESA/DESA, el Director de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental solicita se emita el acto resolutorio que apruebe el Expediente Nro 01071-2024 y 040-2025, presentado por la Empresa "G y G Diagnostic Laboratorio Clínico e Imágenes E.I.R.L.", de fecha 29 de noviembre del 2024 y 10 de enero del 2025 respectivamente, sobre solicitud de Renovación de Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional, establecimiento perteneciente al sector privado, ubicado en el Pasaje: Arequipa 105 – 109, esquina con 7 de Junio, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, representado por Sr. Percy Darío Flores Llontop, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 16628449, el INFORME N° 000001-2025/DAFSO/DESA/DIRESA PUNO y factura de renovación de resolución de acreditación y Factura Electrónica de Ingresos de Prestaciones de Salud Nro.0048180;

Que, conforme a la solicitud del representante legal Sr. Percy Darío Flores Llontop, con DNI Nro. 16628449, quien solicita Renovación acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional en la empresa "G y G Diagnostic Laboratorio Clínico e Imágenes E.I.R.L.", categorizado I – 3, mediante Resolución Directoral Regional Nro. 01148-2023/DRS-PUNO-DESP el 16 de octubre de 2023; con acreditación en servicios de apoyo al medico ocupacional mediante Resolución Directoral Regional N° 041-2024/DRS-PUNO-DESA-DSO del 23 de enero del 2024, para brindar servicio de salud ocupacional, para las actividades de: Laboratorio Clínico, Radiología, Espirometría (Neumología), Audiometría (Otorrinolaringología), Cardiología, Oftalmología, Psicología Ocupacional, Odontología;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, establece: Que el estado es responsable de promover las condiciones que garanticen el acceso de las personas a los Servicios de Salud, en condiciones socialmente aceptables de seguridad, calidad y oportunidad, así como prever atención médica con arreglo a los principios de equidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nro. 2188-2024/DRS-PUNO-DESA Se conforma el equipo evaluador para la acreditación de establecimientos de salud pública y privada de salud ocupacional de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - Dirección Área Funcional de Salud Ocupacional de la Dirección de Salud Puno, mediante proveído Nro 000001-2025--DSO-DESA-DIRESA, EXPRESA Literal C. PROVEIDO: La Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Puno, tras la evaluación del expediente, este cumple con todos los requisitos establecidos luego del levantamiento de observaciones; así como los requisitos exigidos para la Acreditación en Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional, POR LO TANTO COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE ESTA EVALUACIÓN, EL PROVEIDO ES FAVORABLE PARA LA ACCIÓN SOLICITADA;

De conformidad con la Ley 27783 Ley de Bases de la descentralización modificada por Ley 28379; Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconozca a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 12-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno, con el visto bueno del director de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental;



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICÓ: que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
**29 ENE 2025**  
Ayde I. Quenta Quenta  
DEDICARIO TITULAR  
2025 N° 12-20-023-1000

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, SE ACREDITE**, la renovación en Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional, establecimiento perteneciente al Sub Sector Privado “Gy G Diagnostic Laboratorio Clínico e Imágenes E.I.R.L.”, Con RUC 20448114482 y domicilio legal en el Jr. Calle 3. Mz – 4; Lt – 12, Urb. Enace la Capilla, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, domicilio del establecimiento Pasaje: Arequipa 105 – 109, esquina con 7 de junio, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Región Puno representado por Sr. Percy Darío Flores Llontop.

**ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER**, como Médico Responsable “Médico en Salud ocupacional” al Médico: M.C. Silvana Belén Machado Herrera.

**ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR**, Al Centro de Salud “Gy G Diagnostic.”, desarrollar las actividades en servicios de Apoyo al médico Ocupacional, bajo las siguientes consideraciones:

1. La persona natural o jurídica es responsable de que los servicios de apoyo descritos en el Artículo Nro. 01 cumpla con la mencionada base legal de Salud Ocupacional.
2. El registro tiene una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su otorgamiento
3. Las actividades que realice la Empresa “G y G Diagnostic Laboratorio Clínico e Imágenes E.I.R.L.”, será objeto de supervisión por parte de la Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Puno.
4. La Empresa está obligada a comunicar por escrito a la Dirección Regional de Salud Puno cualquier cambio o modificación en los datos o servicios de apoyo, bajo las cuales se otorgó la Acreditación en Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional. (Referencia: Solicitud de RASSO: Formato N° 01, Formato N° 02, Formato N°03, y otros como declaración jurada del solicitante).
5. La Empresa se encuentra obligada a comunicar a la Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Puno, el cambio del médico ocupacional responsable. La continuidad del Registro/Acreditación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos al médico ocupacional. (Referencia: Solicitud de RASSO: Formato N° 01, Formato N° 02, Formato N°03, y otros como declaración jurada del solicitante).
6. El médico responsable del servicio de salud ocupacional de la Empresa es responsable de que se brinde todas las facilidades del caso para que se lleven a cabo las acciones de verificación o inspecciones que resulten pertinentes, por parte de la Autoridad de Salud.
7. Los exámenes médicos ocupacionales descritos en el Artículo Nro. 01, solamente podrán ser tomados en el domicilio del establecimiento señalado en la presente acreditación.
8. La presente acreditación es válida sólo para brindar servicios de salud ocupacional en el domicilio del establecimiento señalado en el Artículo Nro. 1, en consecuencia, el presente documento no genera ni autoriza la práctica de servicios de salud ocupacional en lugares distintos al señalado.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER**, que el incumplimiento de lo señalado será motivo de cancelación de la Acreditación otorgada.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Institución.

**ARTICULO SEXTO°. - NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y demás instancias administrativas pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DESA/DS  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RR.MH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS DAF SO.